

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 3.114/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1130/2018. Negociado

IR

De: Don Rafael Delgado Ortega

Contra: Global, Tecnología y Mantenimiento SL, Envitec Soluciones SL y Fogasa

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1130/2018 a instancia de la parte actora don Rafael Delgado Ortega contra Global, Tecnología y Mantenimiento SL, Envitec Soluciones SL y Fogasa, sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia nº 217/19 de fecha 25/6/19 que sustancialmente dice lo siguiente:

“FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Rafael Delgado Ortega, contra la empresa Envitec Soluciones SL y Global Tecnología y Mantenimiento SL, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que abonen solidariamente al actor la suma de cuatro mil trescientos noventa y ocho euros con cincuenta y

ocho céntimos (4.398,58) € sin interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 6º de esta resolución.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Santander (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 113018 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a los demandados Envitec Soluciones SL y Global Tecnología y Mantenimiento SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.